



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-22942768--GDEBA-DPRYRMSALGP - FACTURA CONFORMADA

VISTO a Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2020-22942768--GDEBA-DPRYRMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el procedimiento de Contratación Directa y aprobar el gasto correspondiente a la adquisición de material protésico con destino a la paciente MARTINEZ CUYUBAMBA, Yosselin (D.N.I. N° 94.944.064), en el marco del artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reza que: “ *Si la erogación no supera la suma de 10.000 U.C.(...) No debe emitirse orden de compra, salvo cuando la contratación sea de tracto sucesivo. En estos casos, no será exigible la aplicación del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Autoridad de Aplicación, ni se requerirá inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, a menos que se trate de proveedores habituales, conforme lo estipulado en el inciso d), del punto I), apartado 3), del artículo 11 del presente Reglamento. Deberá dictarse un acto administrativo que autorice la contratación, apruebe el gasto y encuadre el procedimiento, salvo que la factura se conformada por la autoridad competente de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Anexo II del presente Reglamento.*”;

Que, a órdenes N°3/23, se adunan informe del servicio social, copia del Documento de Identidad (D.N.I.) de la paciente, certificación negativa de ANSES, negativa municipal, resumen de historia clínica, solicitud de prótesis, auditoría prequirúrgica y consultas de afiliación a obras sociales;

Que, a órdenes N° 25/28, obra el pedido de cotización a los proveedores del ramo enviado por la -entonces- Área de Prestaciones Subsidiadas;

Que, a orden N° 29, se acompaña la cotización de la firma OSTEOLIFE S.R.L;

Que, a órdenes N° 75 y N° 76, se adjuntan remito y factura tipo "B" N° 0015-00002559 debidamente conformados por la Directora de la Región Sanitaria XII;

Que, a orden N° 87, ha prestado su aval el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y, a orden N° 90, ha prestado su conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 119, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, a órdenes N° 122 y N° 123, se han incorporado los certificados de "libre de deuda registrada", de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el formulario A 404 W/2, en virtud de lo establecido por la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.);

Que, atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N°124, procede autorizar la Contratación Directa con la firma OSTEOLIFE S.R.L. y aprobar el gasto correspondiente a la adquisición de material protésico con destino a la paciente MARTINEZ CUYUBAMBA, Yosselin (D.N.I. N° 94.944.064), por la suma total de pesos doscientos doce mil trescientos con 00/100 (\$ 212.300,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración quien: "*Aprueba y adjudica/Aprueba y declara fracasado/Aumenta, disminuye, y/o prorroga*", en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil con 00/100 (\$7.500.000,00), en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa con la firma OSTEOLIFE S.R.L (C.U.I.T. N°30-70776140-3) y aprobar el gasto correspondiente a la factura tipo "B" N° 0015-00002559 por la adquisición de material protésico con destino a la paciente MARTINEZ CUYUBAMBA, Yosselin (D.N.I. N° 94.944.064), por la suma total de pesos doscientos doce mil trescientos con 00/100 (\$ 212.300,00), con encuadre en el artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.